

Solidaridad

Sostenibilidad de Bosques para el Desarrollo y Cambio Climático EIRL.

CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Stichting Interkerkelijke Aktie voor Latijns Amerika, referida de aquí en adelante como **SOLIDARIDAD**, con Ruc 20508657111, representada legalmente en esta instancia por Ada Lis Rosell Villavicencio, Gerente País, según poderes que constan inscritos en la Partida 11613699 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con DNI No. 15761108, domiciliada en Av. Roosevelt 5866, Lima 18, Perú y **SOSTENIBILIDAD DE BOSQUES PARA EL DESARROLLO Y CAMBIO CLIMATICO EIRL.**, referido de aquí en adelante como **EL CONSULTOR**, con RUC N°20604568006, debidamente representada por su Gerente General Sr. **SANTIAGO BERMUDEZ DOBBERTIN** con DNI N° 43708091 domiciliado en C.P. El Cedrillo, Distrito Los Baños del Inca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.

En referencia a los documentos anexos que forman parte del presente contrato:

Anexo 1: Términos de referencia

Se ha acordado lo siguiente:

1. CONDICION JURIDICA

La condición jurídica de **LA CONSULTORIA** será el de **EL CONSULTOR** independiente. **EL CONSULTOR** gozará de la más absoluta libertad para ejecutar el contrato dentro de los límites de las obligaciones que asume en el presente contrato. Consecuentemente, en virtud de este contrato **EL CONSULTOR** no podrá reclamar beneficios sociales ni derechos laborales ni podrá presentar reclamo por este concepto a **SOLIDARIDAD** ya que según el artículo 5.3 **EL CONSULTOR** se hace responsable de éstos de manera independiente.

2. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

En **SOLIDARIDAD** unimos a los actores de las cadenas productivas y los comprometemos con soluciones innovadoras para mejorar la producción, asegurando la transición hacia una economía sostenible e inclusiva que maximice los beneficios para todos.

Dentro de las acciones descritas en la cláusula anterior se encuentra el desarrollo del Proyecto **PE01032 "NORAD II – PERU, BACK to REDD Phase 2: "Ampliación y**

aceleración de las cadenas de suministro de café libre de deforestación a través de asociaciones público-privadas”, también denominado **Café del Futuro**. De otro lado, se encuentra el desarrollo del Proyecto **“Supporting farmers in the transition to agroforestry - COÖPERATIEVE RABOBANK U.A”**. Es por ello se requiere de la contratación de **EL CONSULTOR**.

EL CONSULTOR prestará sus servicios personales para llevar a cabo la actividad denominada: **“Inventario forestal de 100 parcelas de café en fincas de pequeños productores para plataforma ACORN”** en la Región San Martín, en calidad de consultoría, que permita la complementación y el fortalecimiento del enfoque de la caficultura climáticamente inteligente, promovida por **SOLIDARIDAD**, al desarrollarse nuevas iniciativas relacionadas al pago de servicios ambientales por la captura de carbono (bonos de carbono) en los sistemas agroforestales con café, implementados por **SOLIDARIDAD** con los productores de las organizaciones; Tal y como se describe en el **Anexo 1: Términos de Referencia**.

3. DURACION DEL CONTRATO

La duración de la consultoría es de 41 días, desde el 20 de setiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021. Dicho plazo podrá ser ampliado bajo aprobación escrita de **SOLIDARIDAD**.

4. PRODUCTOS

EL CONSULTOR se obliga a entregar los productos comprendidos en el **Anexo 1: Términos de Referencia**.

5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR



(1) **EL CONSULTOR** informará a **SOLIDARIDAD** cuando existan circunstancias que tengan implicaciones sustanciales para la ejecución de sus actividades según lo planificado. La descripción del plan de trabajo y/o del presupuesto (en caso hubieren) podrán ser modificados únicamente después de haber consultado **SOLIDARIDAD**. Si **EL CONSULTOR** se desvía de la descripción del plan de trabajo o del presupuesto aprobado sin consultar previamente con Solidaridad, **SOLIDARIDAD** tendrá derecho a cesar todos los pagos posteriores hasta que ambas partes se hayan puesto de acuerdo en la modificación y continuación del trabajo.

(2) Es responsabilidad de **EL CONSULTOR** de contar con seguro de salud y accidente así como fondo de retiro y toda cobertura social. **SOLIDARIDAD** queda exenta de cualquier responsabilidad por estos conceptos. **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, seguro, indemnización u otra prestación que no estén previstos en el presente acuerdo.

(3) Recaerá exclusivamente sobre **EL CONSULTOR** la responsabilidad por demandas de terceros relacionados con actos y omisiones imputables a **EL CONSULTOR** en la ejecución del presente acuerdo. En ningún caso alguno podrá imputarse la responsabilidad a **SOLIDARIDAD** en relación con esas demandas de terceros. En todo contrato que **EL CONSULTOR** celebre con terceras personas para que colaboren con ella en la ejecución del presente contrato se establecerá expresamente la naturaleza de locación de servicios del presente contrato, que libera a **SOLIDARIDAD**

de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones contractuales que **EL CONSULTOR** formalice con terceras personas.

(4) **EL CONSULTOR** no podrá ceder el presente contrato ni ninguna de las obligaciones que asume sin autorización expresa de **SOLIDARIDAD**.

6. HONORARIOS

Los honorarios por los servicios prestados por **EL CONSULTOR** con arreglo a las cláusulas del presente contrato que **SOLIDARIDAD** pagará a **EL CONSULTOR** ascienden a la suma total **S/ 60,716.26 (SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 26/100 SOLES)** incluidos los impuestos de ley, los cuales serán pagados en el banco y plaza que indique **EL CONSULTOR** de la siguiente manera:



Fecha	Medio de verificación	Monto por pagar (S/)
20/09/21	Presentación del Producto 3.1	15,179.07
07/10/21	Presentación del Producto 3.2, 3.3. y 3.4 Informe intermedio de entrega de productos que representa 40%	9,107.44
31/10/21	Informe final con el producto 3.5,3.6,3.7 y 3.8 que representa el 100 %	36,429.75
TOTAL: SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 26/100 SOLES		60,716.26

Cuando **SOLIDARIDAD** no haya recibido o no pueda aprobar los informes arriba mencionados, **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a pagos posteriores y no podrá reclamar compensación o indemnización por parte de **SOLIDARIDAD** por motivos de incumplimiento del programa de pagos por parte de Solidaridad, tal como se establece arriba.

EL CONSULTOR enviará una confirmación de recibo dentro de quince días a partir del recibo de cada pago.

En caso se compruebe negligencia profesional de **EL CONSULTOR** en el desarrollo de la obligaciones pactadas, se le aplicará una penalidad basada en el 100% de los importes pendientes de pago.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOCUMENTACION

Los datos e información generados por las actividades realizadas serán de uso de Solidaridad. **EL CONSULTOR** no podrá editar, copiar, publicar o reproducir por cualquier medio los datos e información generados en el estudio ni utilizarlos para fines distintos del presente contrato sin la debida autorización de **SOLIDARIDAD**.

8. DISOLUCION

(1) En caso de incumplimiento de **EL CONSULTOR** de las obligaciones pactadas en este contrato, cuando se descubra y compruebe fraude, mal uso o abuso de fondos de este contrato, **SOLIDARIDAD** podrá resolverlo liberándose en forma automática de las obligaciones de pago que permanezcan pendientes al momento de la resolución, sin perjuicio de reclamar al consultor los daños y perjuicios y demás compensaciones que el incumplimiento genere. Para resolver el contrato bastará un mensaje de **SOLIDARIDAD** otorgando un pre-aviso no menor de quince días, bajo apercibimiento de que, en caso que no se regularice el cumplimiento de las obligaciones del contrato, este quede resuelto de pleno derecho. **EL CONSULTOR** transferirá a **SOLIDARIDAD**, de manera inmediata o en cualquier otra fecha que sea acordada por ambas partes, cualquier fondo restante en la etapa específica del contrato en la cual ocurra la disolución del contrato.

(2) **EL CONSULTOR** podrá resolver el contrato mediante notificación formal a **SOLIDARIDAD** con un plazo mínimo de dos meses siempre y cuando a satisfacción de **SOLIDARIDAD** **EL CONSULTOR** haga entrega de los informes, materiales, fondos y todo aquello que allane la liberación de la obligación de **EL CONSULTOR** pactada en el presente contrato.

(3) En caso de una disolución por parte de **EL CONSULTOR** la responsabilidad por daños de **SOLIDARIDAD** se limitará al monto adeudado a **EL CONSULTOR** en la etapa específica del contrato en que ocurra la disolución del contrato, a no ser que se aplique el artículo 9.4

(4) Si, en el marco de las actividades del Proyecto realizadas por **SOLIDARIDAD**, las contribuciones de **NORAD** son detenidas o reducidas por cualquier motivo, por lo cual se vea afectada la liquidez de **SOLIDARIDAD** de manera que **SOLIDARIDAD** ya no pueda cumplir sus obligaciones según lo establecido en este convenio, **SOLIDARIDAD** se reserva el derecho de retrasar los pagos o, si fuera necesario, disolver este convenio con efecto inmediato. Si esto ocurriera, **SOLIDARIDAD** no podrá responsabilizarse por cualquier pérdida que pudiera suceder por los pagos retrasados o por la disolución del convenio. **SOLIDARIDAD** hará esto sólo después de informar y consultar anticipadamente con **EL CONSULTOR**

9. FIN DEL CONTRATO

 El contrato finalizará después del plazo acordado e indicado en el artículo 3 y después de que **SOLIDARIDAD** haya recibido los informes mencionados en este contrato.

Después del término del contrato, **SOLIDARIDAD** tendrá derecho a reclamar cualquier fondo remanente del proyecto. **EL CONSULTOR** transferirá cualquier fondo remanente del proyecto a **SOLIDARIDAD** a partir de la aprobación del informe final a la cuenta bancaria que notifique **SOLIDARIDAD**.

10. CONDICIONES ESPECIALES

EL CONSULTOR garantiza que: no se encuentra en bancarrota o en proceso de liquidación, sus asuntos no están siendo administrados por los tribunales, no han celebrado un acuerdo con los acreedores, no han suspendido sus actividades comerciales, no están sujetos a procedimientos relacionados con esos asuntos o no se

encuentran en una situación análoga que surge de una situación de similar procedimiento previsto en la legislación o normativa peruana.

EL CONSULTOR garantiza que él, ella o las personas que tienen poderes de representación, toma de decisiones o control sobre ellos no han sido condenados por un delito relacionado con su conducta profesional mediante un juicio final; no han sido culpables de mala conducta profesional grave.

EL CONSULTOR garantiza ha cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de las cotizaciones a la seguridad social o los impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país en el que están establecidos, o con los del país donde **SOLIDARIDAD** tiene registrado su domicilio fiscal, o los del país donde el contrato es para ser realizado.

EL CONSULTOR garantiza que él, ella o las personas que tienen poderes de representación, toma de decisiones o control sobre ellos no han sido condenados por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o lavado de dinero mediante un juicio final;

EL CONSULTOR garantiza que: no utilizan el trabajo infantil o el trabajo forzoso y / o practican la discriminación, y / o no respetan el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse y participar en negociaciones colectivas de conformidad con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

11. ARBITRAJE

Las partes se comprometen a resolver sus diferencias primero sobre la base de un consentimiento mutuo. En caso de que las partes no puedan resolver el asunto sobre la base de un consentimiento mutuo, se comprometen a resolver sus diferencias mediante un compromiso arbitral que se formalizará de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles. En defecto, se someten a la autoridad de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes firman el presente contrato en señal de acuerdo con todas las cláusulas que forman parte integral del mismo.



Santiago Bermúdez Dobbertin
EL CONSULTOR



Ada Lis Rosell Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha: 17/09/2021

Lugar y fecha: 17/09/2021